



Claves Jurídicas de la Actualidad.

05. Regularización extraordinaria (RD316/2026) Guía para solicitantes

El Gobierno ha abierto un proceso para que las personas en situación irregular puedan obtener un permiso de residencia y trabajo en España.

ESTE PROCESO NO AFECTA A QUIENES TIENEN...

Un permiso vigente o lo están renovando, protección temporal por Ucrania, condición de apátrida o expediente de arraigo en trámite (ese expediente continúa).

01. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Aquellos que cumplan con TODOS estos requisitos:

- Estar en España antes del 1 de enero de 2026.
- Llevar en España al menos 5 meses seguidos.
- No tener antecedentes penales en el país de origen, ni en países donde haya vivido los últimos 5 años.
- No tener ningún permiso de residencia o estancia vigente ni en trámite.

Además debes pertenecer a uno de estos grupos:

- **SOLICITANTE DE ASILO.**
 - Presentaste una solicitud de asilo o protección internacional en España antes del 1 de enero de 2026.
- **SITUACIÓN IRREGULAR.**
 - Entrada en España antes del 1 de enero de 2026 y además demostrar al menos una de estas tres cosas:
 - Haber trabajado con contrato (cuenta ajena o propia), siempre que el contrato o suma de contratos haya superado los 90 días en un año, o contar con una oferta laboral.
 - Tener hijos/as menores de edad o padres que viven contigo en España.
 - Estar en una situación de vulnerabilidad, mediante informe, acreditada por servicios sociales o entidades del Tercer Sector inscritas en el Registro Electrónico de Colaboradoras de Extranjería (RECEX).

EUROPEA
AÑA





Claves Jurídicas de la Actualidad.

05. Regularización extraordinaria (RD316/2026) Guía para solicitantes

Todos los documentos deben tener tu nombre y una fecha. Sin estos datos, no son válidos. Los antecedentes penales de tu país de origen y de cada país donde hayas vivido los últimos 5 años. Gestionar en una misma cita y de manera simultánea las solicitudes de los miembros de una misma familia que viven juntos.

02. DOCUMENTACION QUE DEBE ENTREGAR

- Formulario de solicitud. Descárgalo en [inclusion.gob.es/regularización](https://inclusion.gob.es/regularizacion). Llévalo relleno.
- Pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje. Fotocopia de TODAS las hojas, incluso en blanco. Puede estar caducado.
- Prueba de que estabas en España antes del 1 de enero de 2026. Sello de entrada, pasaje del viaje que aparezca tu nombre, contrato de alquiler, justificante bancario, abono transporte, empadronamiento, consultas médicas...
- Prueba de 5 meses continuados en España. Extracto bancario, certificado de curso, contrato... (siempre con tu nombre y fecha).
- Certificado de antecedentes penales LEGALIZADOS. De tu país de origen y de cada país donde hayas vivido los últimos 5 años.
- Documento adicional según tu grupo.
 - **SOLICITANTE DE ASILO:** copia de la solicitud de asilo.
 - **SITUACIÓN IRREGULAR:** contrato, acreditación familiar o certificado de vulnerabilidad.

03. FASES DEL PROCESO

Pide cita presencial o hazlo online

LUGAR	DIRECCIÓN EN MADRID	HORARIO	
Oficina de Extranjería	Consulta tu dirección en: inclusion.gob.es/regularizacion	Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 h.	
Seguridad Social (CAISS N.º 11)	Calle de la Isla de Arosa, 20B, 28035 Madrid	Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 h.	
Seguridad Social (CAISS N.º 13)	Calle Serrano, 102, 28071 Madrid	Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 h.	
Seguridad Social (CAISS N.º 14)	Calle de Cedaceros, 11, 28014 Madrid	Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 h.	
Correos	Oficina habilitada más cercana (busca el distintivo de Regularización en la puerta)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 h.	

Recuerda: Gestiona 1 cita y presenta todas las solicitudes los familiares con los que convives. Las citas se van abriendo poco a poco. Pídelas cuanto antes, no esperes al final del plazo

Claves jurídicas de la actualidad

La serie del ICAM “Claves jurídicas de la actualidad” nace con el objetivo de aportar luz, desde una perspectiva jurídica, a los principales debates que marcan la agenda social y mediática.



Claves Jurídicas de la Actualidad.

05. Regularización extraordinaria (RD316/2026) Guía para solicitantes

¿Cómo pedir cita?

- Por internet en inclusion.gob.es/regularizacion: con Cl@ve o formulario web (sin Cl@ve).
- Por teléfono llamando al 060 (en español). L a V 9:30–14:00 y 16:30–19:30h.
- Sin Cl@ve, no puedes elegir la oficina y te asignan la más cercana.
- Una persona de confianza con Cl@ve puede pedir la cita por ti.

¿Necesita ayuda?

- Contactar con Entidades del Registro de Colaboradoras de Extranjería (RECEX)
- Teléfono oficial de información y citas: 060 (L a V de 9:30–14:00 y 16:30–19:30h, en español).
- Web oficial: formularios, cita previa e información: inclusion.gob.es/regularizacion.

04. PRESENTA LA SOLICITUD

Antes de salir de casa el día de tu cita comprueba:

- Lleva todos los documentos ordenados y en fotocopias.
- Lleva también el justificante de la cita previa en el móvil o impreso.
- Si no hablas bien español, puedes llevar a alguien contigo que te ayude en la ventanilla.
- Si no tienes todos los documentos aún, consulta antes con una entidad del RECEX No vayas con documentación incompleta.

05. DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN

- En 1 mes desde la resolución, solicita la Tarjeta de Identidad de Extranjero en la Policía Nacional
- El permiso dura 1 año. Antes de que expire, pide su renovación, no esperes al último momento.
- Con el permiso puedes trabajar en cualquier sector y en toda España, pero no en otros países de la UE.
- Tienes derecho a número de la Seguridad Social y asistencia sanitaria desde que comienza la tramitación.
- Si trabajas y te deniegan la solicitud, comunícalo inmediatamente a tu empleadora



**Documento
elaborado por
Extranjería
ICAM.**